



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

ACTA Nº 509

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.**

En la Ciudad de Toro, siendo las veinte horas del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se reúne en el Salón de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Tomás del Bien Sánchez

CONCEJALES:

Doña María del Pilar Ruiz López

Don Juan Antonio Rodríguez de la Calle

Doña Ruth Martín Alonso

Don Javier Vega Vázquez

Doña María Ángeles Medina Calero

Don Roberto Asensio Díez

Doña Sara Pérez Benito

Doña Natalia Uceró Pérez

Don José Luis Prieto Calderón

Doña María Canto Marcos González

EXCUSAN SU ASISTENCIA: Don Samuel Bonis García y Doña Ana Castaño Villarroel, por motivos laborales.

SECRETARIA:

Doña María Belén Nieva González



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobada por mí, la Secretaria de la Corporación, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante R.O.F.) el Sr. Alcalde -Presidente da por iniciada la sesión del Pleno y procede a dar lectura y a conocer los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2018, Nº 507 Y DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON Nº 508.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto a las actas redactadas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación con fechas 5 de octubre de 2018 y 28 de noviembre de 2018.

No habiendo ninguna alegación, por el Sr. Alcalde-Presidente se proclama la aprobación de las actas inicialmente indicadas.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los señores Concejales.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN “RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE CASTILLA Y LEÓN” (COHICYL).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Cultura y Educación, en sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 2018:

“Visto que con fecha 9 de diciembre de 2016 (nº R.E. 7118) se presenta escrito del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, sede social administrativa de la Asociación “Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León”, por el que se remiten las principales



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

conclusiones del encuentro de Conjuntos Históricos de Castilla y León, así como la Declaración de Medina de Rioseco, por la que se ruega se remita firmada el interés del Ayuntamiento de Toro de formar parte de la Asociación.

Atendiendo a los fines y actividades de la misma, entre los que figura el establecimiento de las relaciones de cooperación entre todos los municipios de Castilla y León con declaración de Conjunto Histórico integrados en la Red, para promover y facilitar la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común para los municipios; fomentar el contacto con otras asociaciones similares; colaborar con las administraciones autonómica y estatal en la protección y promoción de los Conjuntos Históricos; incrementar la conciencia de que los Conjuntos Históricos son una parte fundamental de nuestro patrimonio que deberá ser preservado y disfrutado por las generaciones actuales y venideras; y desarrollar el turismo de forma sostenible, accesible y transversal, resulta de interés para el Ayuntamiento de Toro formar parte de la Asociación "Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León".

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal con fecha 12 de diciembre de 2018, la Comisión Informativa de Cultura y Educación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2018, por unanimidad de miembros presentes, con cuatro votos a favor (3 PSOE y 1 PP) del total de cuatro miembros que componen la Comisión, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Toro a la Asociación "Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León".

SEGUNDO.- Expresar la voluntad del Ayuntamiento de Toro de crear y formar parte de la Asociación "Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León" y la conformidad con sus Estatutos.

TERCERO.- Designar representante del Ayuntamiento de Toro ante la Asamblea General de la Asociación "Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León" al Sr. Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Toro D. Tomás del Bien Sánchez y como suplente a la Sra. Concejala de Cultura D^a Sara Pérez Benito.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que explica que es una asociación de reciente creación en el año 2016 bajo la iniciativa del Alcalde de Medina de Rioseco. Desde el principio, han asistido a las reuniones previas y a la configuración de la misma para formar parte de esta red todas aquellas ciudades declaradas Conjuntos Históricos de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

Castilla Y León, cuya finalidad es el intercambio de experiencias y de soluciones que se planteen.

Asevera que hay una o dos encuentros al año y que la asociación ya se constituyó en la última Asamblea, pero que el Ayuntamiento de Toro no pudo entrar a formar parte porque no se pudo traer al Pleno anteriormente por motivos de personal. Cita algunos municipios que forman parte de ella como Zamora, Fermoselle, Puebla de Sanabria, Villadecievros... .

Afirma que a través de la Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León, se aprovechó la ruta de los Conjuntos Históricos que se hizo en la última edición de INTUR.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón que se alegra de que la Ciudad de Toro se incorpore a este Grupo y afirma que contarán con todo su apoyo para cualquier actividad que tengan que ver con ello. Además les alegra que la Junta de Castilla y León haya realizado esa ruta y cree que en Zamora se puede hacer también con los Conjuntos Históricos de la Provincia de Zamora y que sería muy interesante para los turistas. Por todo ello, afirma que cuentan con el voto favorable del Grupo Municipal popular y con todo su apoyo.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presente once miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Toro a la Asociación “Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León”.

SEGUNDO.- Expresar la voluntad del Ayuntamiento de Toro de crear y formar parte de la Asociación “Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León” y la conformidad con sus Estatutos.

TERCERO.- Designar representante del Ayuntamiento de Toro ante la Asamblea General de la Asociación “Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León” al Sr. Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Toro D. Tomás del Bien Sánchez y como suplente a la Sra. Concejala de Cultura D^a Sara Pérez Benito.”

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE HIJA PREDILECTA (A TÍTULO PÓSTUMO) A LA PINTORA DELHY TEJERO.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Cultura y Educación, en sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 2018:

“Remitido a esta Alcaldía y examinado el expediente administrativo de nombramiento de Hija Predilecta de la Ciudad de Toro, a título póstumo, a la ilustre pintora toresana D^a Adela Tejero Bedate “Delhy Tejero”, informado por la instructora del procedimiento D^a Rosa Suárez Berodas, con fecha 12 de diciembre de 2018.

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal con fecha 12 de diciembre de 2018, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 y 21 del “Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de la Muy Noble, Muy Antigua y Muy Leal Ciudad de Toro”, la Comisión Informativa de Cultura y Educación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2018, por unanimidad de miembros presentes, con cuatro votos a favor (3 PSOE y 1 PP) del total de cuatro miembros que componen la Comisión, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar nombramiento de Hija Predilecta de la Ciudad de Toro, a título póstumo, a la ilustre pintora toresana D^a Adela Tejero Bedate “Delhy Tejero”.*

SEGUNDO.- *La entrega del Título de Hija Predilecta se hará en sesión solemne convocada al efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 22 en relación con el artículo 10 del Reglamento”.*

Pasado el asunto a debate, el Sr. Alcalde Presidente le cede la palabra, a la Instructora del procedimiento, D^a. Rosa Suarez Berodas, que le agradece su diligencia y también agradece a sus compañeras del Departamento de Turismo, el trabajo realizado, así como a todos los que han hecho posible, con su testimonio, este expediente.

Toma la palabra la Sra. Suarez quien manifiesta textualmente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

"Ilmo Sr. Alcalde, Srs Concejales, familiares, amigos, vecinos de Dña Adela Tejero Bedate. Buenas tardes a todos.

"...Estamos aquí para honrar la memoria de la persona y el arte de Delhy Tejero. Una persona, la de Delhy, que se definía por la delicadeza y la humildad de una niña, y un arte que no se parece a nadie, inconfundible..." Quiero empezar con estas palabras que el periodista y escritor, Bartolomé Mostaza, leyó en el homenaje que se le tributó a Delhy Tejero en el Club Urbis de Madrid en febrero de 1969 con motivo de la exposición póstuma en su honor.

*Adela Tejero Bedate nace un 22 de febrero de 1904 en Toro. Su niñez estuvo marcada por la muerte de su madre, cuando ella contaba con tan solo 6 años. El recuerdo de aquella pérdida la acompañó siempre. **"Mis primeros recuerdos de la infancia...frío, mucho frío, incomprensión, soledad, tristeza..."**. La figura de la madre aparecerá en su pintura de muy distintos modos a lo largo de su vida.*

*Desde niña no se planteó otra cosa que pintar **"...para mí la pintura es la vida..."**. Desde muy temprano se aprecia su vocación por la pintura. Ella misma relata como la castigaban por dibujar en las paredes o las mesas del colegio, incluso llegó a pintar las gallinas de colores, lunares, cuadros, para que no se sintieran tristes. **"...creo que después del chupete lo primero que tuve en mi boca fue un lápiz mordido. Fue mi primer y casi único juguete"***

*Para conocer a Delhy que mejor que sus "CUADERNINES" y "DIARIOS", escritos entre 1936-1968..."**dónde escribo desde la más estricta intimidad, sin orden, ideas sueltas, menciones, pensamientos, sueños..."**, son imprescindibles para conocer a Adela, **"CUADERNINES"**, que destaca Tania Balló en su libro **"LAS SIN SOMBRERO"** y que habla de ellos como de una obra de gran profundidad, y dice:" no hay mejor testimonio en primera persona de esa generación y de la complejidad de un artista". Fueron recopilados y publicados por Mª Dolores Vila Tejero y Tomás Sánchez Santiago en 2004.*

*Su adolescencia no fue fácil, se siente incomprendida **"siempre creo que a los 14 años me quedé dormida con unas botas de material duro, feísimas y que me hacían mucho daño **"...Por más que lo intento, no recuerdo ni un solo día de felicidad, jamás"****.*

*En 1925, por fin, recibe el permiso paterno para trasladarse a Madrid a estudiar corte y confección y francés en el Colegio San Luis de los Franceses, su intención era bien distinta: **"...Aprender francés y hacer patronos de corte y confección no me***



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

REF: AP20D2018

interesa. Que me perdone padre, yo sólo quiero pintar. Que me enseñe alguien a pintar. Es el único idioma que me interesa, para el que he nacido..." Más tarde escribirá **"...No aprendí nada de francés, pero he ingresado en San Fernando.**

Así abandona su Toro natal, su sueño hecho realidad, pero ese abandono nunca fue total, algunos rasgos la acompañaron en sus recuerdos y en sus cuadros durante toda su vida.

En 1926 ingresa en la Escuela de San Fernando, donde tuvo como maestros a Julio Romero de Torres, Domenech y Moreno Carbonero. Durante los años que estudió en la Escuela vivió en la Residencia de Señoritas fundada por María de Maeztu y que fue fundamental para la formación intelectual de las mujeres españolas. Allí recibe una educación cosmopolita y liberal, que influyen en su madurez y en la formación de un carácter independiente, refinado y creativo.

Entrar en San Fernando y en la Residencia de Señoritas supuso para Delhy entrar en contacto con un nuevo círculo de amistades y una nueva forma de ver el mundo.

En 1928 trabaja como ilustradora para las mejores revistas de la época: Blanco y Negro, La Esfera, Crónica...teniendo que compaginar estudios y trabajo.

La independencia económica fue clave para Delhy como decía **"... Había que ganarse la vida antes de terminar la carrera, si no para casa..."**. Estos trabajos fueron los que le permitieron seguir en Madrid, aunque vivir de su trabajo no fue fácil, tuvo dificultades en algunos momentos. Dice **"...mis palabras, mi hambre..."**

En 1929 obtiene el título de profesora de dibujo en la Escuela de San Fernando. Dedicarse a la docencia fue una salida profesional que además de darle una seguridad económica, le hacía sentirse orgullosa, como decía **"... nunca he vivido a costa de nadie, jamás una aventura amorosa me ha solucionado nada..."**. Es en este momento cuando decide cambiar su nombre. Empieza a firmar como Delhy Tejero. Dice: **"Adela me hace daño... Como si me tiraran con una piedra... me parece feo y vulgar...me recuerda mi atormentada y triste niñez... me da miedo"**. Aunque parece que Delhy tampoco le gustó, como reconoce años más tarde. **"...Tengo pena de mi nombre...tantos disgustos el dichoso Delhy, que nunca me gustó y ahora menos que nunca, pero me parece mi nombre de juventud y de mis amigos de Madrid..."**

Paralelamente transforma su aspecto. "Delhy mujer guapa, era un tanto extravagante, la que más llamaba la atención por sus atuendos, confeccionados por ella misma. Se pintaba las uñas de negro y se cubría con capa negra, que unido a su pelo negro le daba



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

un aspecto misterioso. Fumaba en boquillas largas..." (así la define su amiga Remedios Varo).

A lo largo de los años 30 comienza una etapa de exposiciones colectivas e individuales. En 1931 viaja por primera vez al extranjero, a Bruselas, para estudiar pintura al fresco. París, Italia, norte de África..., viajes costeados casi siempre con sus propios recursos. Durante una época fueron constantes "La pintora errante" como la denomina Julia Bazán, redactora de El País. Estos viajes no estuvieron exentos de dificultades de todo tipo: económicas, soledad... escribe en París: **"Quisiera encontrar una amistad. ¡Qué sola en el mundo, Señor... No hay nadie que me resuelva nada, NADA! ES TERRIBLE."**

Ella misma decía: **"Las maletas no se enfrían nunca para mí. Parece que en mi destino tengo siempre un equipaje a punto para escapar. Me pregunto YO ¿A dónde?, ¿De qué?"**

En 1932 participa por primera vez en la Exposición Nacional de Bellas Artes. En 1933 hará su primera exposición individual en el Círculo de Bellas Artes. Es en esta ocasión cuando presenta uno de sus temas favoritos: **"LAS BRUJAS"**. Ya había dicho **"Cuando sea verdaderamente una pintora, acabaré inventando un día unas hadas o unas brujas que me vigilen todos mis cartapacios"** Éstas son pequeños dibujos de seres fantásticos realizados con diferentes materiales: latón, trapo, pintura... que muestran una fijación por lo infantil e imaginario. Son brujitas jóvenes y se llaman: Kirta, Kulinda, Rabina, Taruja y Pitocha. Ellas la ayudarán a dibujar. **"A las doce enciendo un farol rojo en mi cuarto y se presentan". Me ayudan, me acompañan, son muy simpáticas. Tienen cuatro ojos, con dos duermen y con los otros dos velan. Sólo cuando un dibujo me sale muy bien, abren los cuatro ojos y se ponen muy contentas".**

"Kirta, la mayor, lava sus lápices. **Kulinda**, le trae el agua. **Taruja**, saca punta al lápiz. **Rabina**, borra. **Pitocha**, sostiene el papel. Tienen un hijo **Kariko**, que es de todas y no necesitó papá".

Estas brujas son niñas, alegres y traviesas.

Debido al éxito de su exposición, la revista **BABÚ** de Toro dedicó un extraordinario en su honor, el día 2 de septiembre de 1934. Ese mismo año el Ayuntamiento puso su nombre a la plaza dónde está la casa en la que nació.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

El estallido de la guerra Civil Española, la sorprende en África y después de muchas vicisitudes consigue llegar a Toro a través de Salamanca, dónde y debido a su indumentaria es detenida por la policía como sospechosa de espionaje. Finalmente es el propio Gobernador Civil el que ordena que la trasladen a Toro.

*Después de una breve estancia en su ciudad natal durante la que dará clases de dibujo en el instituto, consigue un salvoconducto para viajar a Florencia, para estudiar técnicas murales, se lamenta **“Me voy, no soporto la guerra, España huele a sangre y mortaja...ya no huele a naranjas ni a leche recién hervida..”**. En Italia visita Pompeya y Capri, dónde se instala y según cuenta Rafael Santos Torroella, crítico de arte, quien conoció a Delhy en el Café Gijón a mediados de los 40 *“...en Capri pasó los mejores años de su vida”*.*

Más tarde vuelve a París dónde entra en contacto con la Escuela Surrealista, en el círculo de André Breton, conoce a Picasso y asiste a un curso de pintura en la Sorbona. Expone junto a Miró, Chagall, Klee...Uno de los grandes vacíos en la biografía de Delhy son los años de su contacto con el Surrealismo, ya que la propia artista destruyó todas sus obras y sólo quedan algunos apuntes en el margen de sus diarios.

Finalizada la Guerra Civil se instala de nuevo en Madrid. Allí se dedicará a pintar intensamente hasta el final de sus días.

*En los años 40 y 50 goza de cierta notoriedad, presume: **“... hoy mismo no tengo más que coger el teléfono para que escriban artículos míos...”**. La muerte de su “padrico” en 1943 la marca hondamente y la recluye en su casa de Toro, dónde se dedica obsesivamente a pintar a su familia.*

Trabaja intensamente. Expone en muestras colectivas individuales, pinta murales, ilustraciones, escribe relatos...

*A finales de los cincuenta sufre un infarto y va perdiendo visión. Cada vez sale menos de su taller, se aísla, no quiere que nadie la visite, que nadie la vea en su vejez, vejez que le había obsesionado desde niña. Ella misma confiesa que las tres cosas que le hacen sufrir son: la edad, el escrúpulo y la timidez. Lamentaba: **“...desde pequeña he sido vieja, recuerdo estar triste y atormentada porque era vieja.”** No se deja fotografiar y con tal de no decir su edad no concede entrevistas, incluso pidió que a su muerte destruyeran todos los documentos donde aparecía su fecha de nacimiento.*

El 10 de octubre de 1968 muere en Madrid, un día sin sol, como ella había deseado. Descansa en Toro.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

Su obra revela dudas continuas, mezcla de estilos, tradición contra modernidad, ella misma reconoce una desorientación. Según Julián Luzán era una mujer que no se reconocía en ninguna corriente estética, investigaba, buceaba en el Surrealismo, Abstracción, Realismo. Su obsesión era pintarlo todo. Ese ansia desmedida y su extraordinaria facilidad para aprender todos los registros posibles, los más elementales junto a los más sofisticados. La crítica como ella misma reconoce le reprochaba que no acababa de serenarse nunca “la artista desvelada” “inquieta, la llamaban los periódicos”. Aunque la crítica la respetaba. “Tu estilo, (como dice José Navarro Talegón) no ha sido encasillado, no han colocado ninguna etiqueta sobre tus pinceles”

*Según Isabel García García, colaboradora en el catálogo de la Exposición Delhy Tejero: “Una Muchacha y una maleta”, fue una de las escasas mujeres españolas interesada por las nuevas figuraciones: el Surrealismo, la Abstracción, hasta el punto de que crea su propio “Ismo”, el **“Perlismo”**, cimentado en la pintura abstracta y la utilización de minerales. Delhy dice: **“reuní condiciones como nadie, fui futurista, surrealista, impresionista, ¿Por qué no me encontré?”**.*

La personalidad de Delhy le llevó a una constante confrontación consigo misma. Su timidez la llevaba a retirarse del mundo y a encerrarse en su estudio. Según Bartolomé Mostaza se le iban años sin organizar exposiciones a pesar de los consejos de amigos y familiares, pero la timidez podía con todo.

*Delhy fue una mujer adelantada a su tiempo, “una chica moderna” tal y como la define la profesora de la Universidad de Valladolid y escritora Teresa Alario Trigueros. Según esta autora, tras la Primera Guerra Mundial aparece en el mundo occidental una nueva figura de mujer enfrentada con la idea de feminidad, más libre, más independiente que rompe esquemas y ataduras. Es en este contexto donde un grupo importante de mujeres, entre ellas Delhy, lograron un lugar para los nombres de mujer en el panorama artístico español del primer tercio del s. XX. Es la mujer moderna. Eran profesionales independientes económicamente. Una mujer que rompía, asistía sola o con otras mujeres a espectáculos, conducían, fumaban, viajaban solas en muchos casos, - cosa insólita hasta entonces para las mujeres de buenas costumbres. Delhy dice **“...estoy en la coupule queriendo ser elegante...olvidé perfumarme y aquí estoy con un cigarrillo para estar a tono, pero no lo consigo.”***

*Estas mujeres modernas evidenciaban que existían otros destinos para ellas, además del de esposa y madre de familia. La nueva mujer es urbana y cosmopolita, fuma y se maquilla y se viste y peina con libertad, las **“SIN SOMBRERO”**.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

*Según Tomás Sánchez Santiago, la necesidad de INDEPENDENCIA y SOLEDAD es algo que define a Delhy, junto con la BONDAD, la suya propia y la de los demás, que explicaría su necesidad de apartarse del mundo. De ahí, tal vez, apunta Sánchez Santiago, su radicalidad en las relaciones personales y acaso también, su dificultad en el terreno amoroso. A la pregunta de por qué nunca se había casado, Delhy respondió **“nunca encontré al hombre adecuado en el lugar adecuado”**.*

Marta Ailonti, periodista de ABC, habla de los libros de Tania Balló, escritora y directora de cine y TV, autora de las SIN SOMBRERO, reivindica a las pintoras, escritoras, filósofas y poetas, que ya en los años 20 lucharon por la libertad en España: Maruja Mallo, Rosario de Velasco, Remedios Varo, y Delhy Tejero, entre otras. La Generación del 27 (apunta Tania Balló), tanto ellas como ellos protagonizaron todo el s. XX, siglo convulso lleno de cambios políticos y sociales. La posguerra las ocultó y fue muy complicado saber qué pasó con ellas durante esos años. Ellas mismas no mencionan nada, eran los años del silencio.

*Trabajadora incansable, era capaz de pasarse horas y horas trabajando, olvidada de todo lo demás, sin comer, sin dormir. Hay una anécdota que cuenta la familia que un día al llegar a la pensión en la que residía en París (eran las siete de la tarde, hora de la cena), la recibió la patrona y le dijo “por fin alguien de España viene a la hora de la cena francesa”, a lo que ella respondió en tono sarcástico y cargada con útiles de pintura “no, no vengo a cenar, vengo a comer”. Escribió **“... para mí la pintura es la vida, trabajaré hasta que me extenúe, hasta que me adelgacen las fuerzas, tanto que ya no pueda sostener el pincel”**, como así fue.*

*El regreso de Delhy a España, una vez finalizada la guerra, no fue fácil. De su regreso a Toro dice: **“cruzar Santa Marina por el Arco es perder una cantidad de energía que necesito para otra cosa. Cruzar una selva virgen, no me produciría tanto nerviosismo.***

***¿Tendrán razón ellos?, ¿Pues qué cosas extraordinarias llevo?”.Que un vestido sea un poco más ancho o estrecho iqué más dará...!** “Fue una mujer libre, pero la religión la destrozó y la guerra la rompió”, dice Dolores Vila Tejero.*

La mentalidad de la sociedad española tras la Guerra Civil no favoreció su despegue, defendió tanto su individualidad que la mantuvo al margen del ritmo artístico de la época, y a pesar de eso cuentan con ella para la Primera Exposición de Pintura Abstracta, exposición admirada en los círculos artísticos y que fue visitada por Dalí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (Zamora)

REF: AP20D2018

El reflejo de su carácter indeciso que le provocará situaciones de verdadera angustia a medida que pasa la vida, se traduce en la relación que Delhy tuvo con su ciudad natal que no siempre fue fácil. Existió desde el principio una relación de amor- desamor, “a la tan amada y dolida ciudad de tus ensueños”, como le escribe José Navarro Talegón en una carta publicada el 10 de octubre de 1978 en el Correo de Zamora.

*Su Toro que desde su más temprana edad quería huir y al que siempre volvía, al que pintaba una y otra vez. Sirva como ejemplo el artículo “Orquesta campanaria de Toro” publicado por la propia Delhy en el Correo de Zamora en 1948, donde dice: **“...Es difícil sujetarse para hablar de Toro; me empujan, me surgen a borbotones los temas y no sé por dónde empezar”. Porque si quieres conocer un pueblo que representa a España ven a Toro; si quieres uno propio de Castilla, ven; si quieres sobre todo uno original y único que no se parezca a ninguno, VEN.”***

Como afirma Javier Vila Tejero: “..Siempre fue una embajadora incansable de su tierra chica grabada a sangre y fuego en lo más profundo de su alma, en toda su obra está la impronta de Castilla y lo castellano. En muchos de sus cuadros y murales refleja paisajes de Toro...”

La ausencia de la pintora en la mayoría de los tratados sobre pintura, ilustración y decoración en el panorama español de esa época, resulta inexplicable. Pese a su escaso reconocimiento en el mundo de las artes por los historiadores y críticos, hoy forma parte de nuestra historia artística.

En un especial sobre Delhy Tejero publicada en el Norte de Castilla el día 3 de noviembre de 2018, Carlos Aganzo dice “...debió figurar desde el principio en esa extraordinaria lista de grandes artistas castellanos del s. XX. Lo cierto es que su figura y su obra han sufrido un injusto ostracismo.”

Jorge Praga en ese mismo especial del Norte de Castilla, dice: “ Delhy es una cuenta pendiente que la pintura española aun tiene contraída “. La misma deuda que el Ayuntamiento de su Ciudad tiene contraída desde la paralización del Expediente para la concesión de Hija Predilecta iniciado el día 25 de octubre de 1968 siendo alcalde de la Ciudad D. Augusto Bedate Ordóñez. En 1970, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, adquirir por compra un cuadro de la pintora, por el precio de 50.000 pesetas, cuadro que preside la Alcaldía.

La mayoría de las personas que nos encontramos hoy aquí, no conocimos a Delhy, o éramos muy jóvenes para recordarla paseando por las calles de Toro, o verla caminar por sus campos, cargada con útiles de pintura, camino de Tagarabuena, que tantas veces



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

inmortalizó. Hemos conseguido conocerla o al menos lo hemos intentado, a través de su magnífica obra que gracias al empeño de sus familiares han logrado mantener vivo su legado del que todos hemos disfrutado en diferentes ocasiones. Pero todos los que estamos aquí, nos hemos reunido con la ilusión y las ganas y con motivo del 50 aniversario de su fallecimiento para reconocerla como Hija Predilecta de esta Ciudad a título póstumo, título muy merecido por tan ilustre pintora.

No sé que habría sentido Delhy si se encontrara aquí en este momento, con su extrema timidez probablemente no se habría presentado, como hizo en la inauguración de alguna de sus exposiciones.

Pero lo que realmente espero y deseo, es que allí dónde esté se sienta orgullosa de ser toresana y emocionada al recibir el reconocimiento de todos sus vecinos.

*Delhy hoy a las 12 enciende tu farol rojo para que tus brujitas, **Kirta, Kulinda, Rabina, Taruja y Pitocha**, aparezcan y te ayuden a pintar una vez más un paisaje de tu Toro natal y que en esta ocasión abran felices los cuatro ojos, contentas, muy contentas, porque todos tus vecinos, por fin, han reconocido públicamente tu valía.*

Hago más las palabras de Javier Vila Tejero “Estoy segura que desde su cielo nos sonrío y celebra este cariñoso homenaje de su tierra”

Termino con unas palabras de Tomás Sánchez Santiago, un enamorado de la obra de Delhy, quien ha estudiado y estudia su legado “El Ayuntamiento toresano llegará con este reconocimiento a impulsar una obra llamada a crecer y a mantenerse viva en la estela de las mejores aportaciones artísticas en la pintura española del siglo XX y que se proyectará en este siglo XXI”

Durante la tramitación del EXPEDIENTE, como hemos podido comprobar en los escritos remitidos a esta instructora, es que la figura de Dña. Adela Tejero Bedate (Delhy Tejero) es unánimemente reconocida por Instituciones, Organismos y particulares... y que indudablemente la hacen acreedora de una de las más altas distinciones que concede el Excmo. Ayuntamiento de Toro.

A juicio de la funcionaria que suscribe el presente Expediente, han quedado sobradamente reconocidos los merecimientos de Dña Adela Tejero Bedate. Por todo ello me permito proponer a V.I., el apoyo unánime del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toro, para la concesión del título de Hija Predilecta de la Ciudad a Dña Adela Tejero Bedate. Tanto la Corporación Municipal como la Ciudad, pueden sentirse honrados y engrandecidos al otorgar dicha distinción.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

A título personal quiero agradecer a la Corporación Municipal la confianza depositada en mí para la instrucción de este Expediente, también a mis compañeras de la Oficina de Turismo su ayuda y colaboración y en especial a Pilar García López por haberse implicado de lleno en su elaboración. Ha sido un honor.

Es cuanto tiene que informar la funcionaria que suscribe.

En la Ciudad de las Leyes a 20 de Diciembre de 2018

Rosa Suárez Berodas

La Instructora”

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien agradece a D^a Rosa el informe tan completo que ha realizado y por los anexos tan maravillosos que han recopilado a los que es difícil acceder sino se va a una biblioteca. Afirma que se compromete a publicarlos en la página web del Ayuntamiento de Toro, en la sección que se ha habilitado para este procedimiento para que esos artículos y bibliografía escrita sobre Delhy pueda estar a disposición de todos, puesto que no es fácil encontrarla hoy en día.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presente once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

“PRIMERO.- *Aprobar nombramiento de Hija Predilecta de la Ciudad de Toro, a título póstumo, a la ilustre pintora toresana D^a Adela Tejero Bedate “Delhy Tejero”.*

SEGUNDO.- *La entrega del Título de Hija Predilecta se hará en sesión solemne convocada al efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 22 en relación con el artículo 10 del Reglamento”.*

5º.- RATIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL CONTENIDO DE LA SENTENCIA 2421/2015, DE 28 DE OCTUBRE, DICTADA POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria del acuerdo:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

“Visto que con fecha 28 de octubre de 2015 la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dictó la Sentencia nº 2421/2015, con el siguiente fallo: “estimando parcialmente el presente recurso interpuesto por la representación de D. Lorenzo Rodríguez Linares, debemos declarar y declaramos nulo de pleno derecho el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora de 5 de junio de 2012 por el que se acuerda aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Toro, con la introducción de las correcciones necesarias para subsanar las deficiencias indicadas en su antecedente “Quinto”, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 9 de abril de 2013, únicamente en cuanto establece como ámbito de gestión urbanística la AA -UN -04 y en cuanto se impone dentro de ese ámbito la cesión de la superficie identificada en el plano para zonas estanciales; se desestiman el resto de pretensiones formuladas. No se hace especial imposición de las costas.”

Visto que con fecha 22 de enero de 2016, mediante Decreto de la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se declara la firmeza de la Sentencia de fecha 28 de octubre de 2015.

Visto que con fecha 19 de enero de 2018, mediante Resolución de la Alcaldía nº 2018 -0067, se resuelve llevar a cabo el servicio de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico (PEPCHAT) de Toro, mediante el procedimiento de contrato menor, con el contratista “G -33 S.L.P.” por importe de 17.500, 3.675,00 euros correspondiente al IVA. El objeto de este contrato es la redacción de los documentos necesarios para la tramitación de la modificación puntual del PGOU y del PEPCHAT para dar cumplimiento a las sentencias de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid que se anulan parcialmente el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora de 5 de junio de 2012, por el que se acuerda aprobar definitivamente el PGOU de Toro, y el Acuerdo del Ayuntamiento de Toro de 31 de mayo de 2013 por el que se aprueba definitivamente la modificación del PEPCHAT.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

Visto que con fecha 14 de junio de 2018 (nº R. E. 2598) D. Gregorio Alarcia Estévez, en nombre y representación de "G -33 S.L.P." presenta documento de modificación puntual del PGOU en base a la Sentencia nº 2421/2015.

Visto que con fecha 24 de junio de 2018 (nº R. E. 2798) la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, remite Oficio por el que pone de manifiesto que ante esa Sala se está tramitando el recurso indicado, en el cual se ha instado la ejecución de Sentencia nº 2421 firme dictada con fecha 28 de octubre de 2015. A cuyo efecto mediante Resolución dictada con fecha 22 de mayo de 2018 la Sala acordó poner en conocimiento de este Ayuntamiento el cese del Procurador que venía ejerciendo su representación en las presentes actuaciones, requiriéndolo para que en el plazo de diez días, procediese a la designación de otro profesional para su representación, si a su derecho conviniera, con el apercibimiento de que de no verificarlo se continuará la presente ejecución sin más citarlo ni oírlo.

Asimismo se adjuntan copias del escrito presentado por la Procuradora, copias de la Resoluciones de fecha 22 de mayo de 2018 relativa a la Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por la que se registra la ejecución solicitada de la Sentencia dictada en el P.O. 0000892/2013, que se tramitará como Pieza Separada y en la que en lo sucesivo deberán formular sus peticiones las partes; dar traslado del citado escrito a las Administraciones demandadas y tener por instada la ejecución de Sentencia firme, librándose oficio a la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora a fin de que en el improrrogable plazo de diez días remitiera a la Sala certificación acreditativa de las resoluciones dictadas y actuaciones practicadas para dar cumplimiento a lo acordado en la sentencia, indicando el órgano responsable del cumplimiento de la misma.

A estos efectos la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Zamora remitió diversa documentación entre la que sobresale la Resolución de 4 de febrero de 2016 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

León, con sede el Valladolid, en el Recurso nº 892/2013 y publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 31 de 16 de febrero de 2016.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2018 (nº R. E. 3322) la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, remite Oficio por el que pone de manifiesto que ante esa Sala se está tramitando el recurso indicado, en el cual se ha instado la ejecución de Sentencia firme dictada con fecha 28 de octubre de 2015 y mediante Resolución de 27 de julio de 2018 la Sala ha acordado recabar del Ayuntamiento de Toro la remisión a este Tribunal, en el plazo de diez días, certificación acreditativa de las resoluciones dictadas y actuaciones practicadas para dar cumplimiento a lo acordado en la Sentencia.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2018 (nº R. S. 1431) se remite a la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de Toro de fecha 15 de junio de 2018, en atención al requerimiento efectuado.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2018 (nº R. E. 4037) la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León remite Oficio por el que, en virtud de Resolución dictada con fecha 21 de septiembre de 2018 se ha acordado requerir al Sr. Secretario del Ayuntamiento de Toro para que, bajo su directa y personal responsabilidad, remita a esta Sala con carácter mensual, certificación acreditativa de las resoluciones dictadas y actuaciones practicadas hasta el íntegro cumplimiento de la sentencia.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2018 (nº R. S. 1838) se remite a la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Valladolid, solicitud de ampliación de plazo debido a la reciente incorporación de la nueva Secretaria Municipal.

Visto que con fecha 25 de octubre de 2018 (nº R. E. 4037) la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, remite Diligencia de Ordenación por la que, visto el contenido del oficio remitido por el Ayuntamiento de Toro, requiérase a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Toro a fin de que como solicita, de cumplimiento



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

a lo acordado en diligencia de 25 de septiembre de 2018 a la mayor brevedad posible.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2018 (nº R. E. 4037) la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, remite Oficio, en virtud de Resolución de 30 de octubre de 2018, se ha acordado requerir a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Toro, a fin de que, conforme a lo acordado en Resolución de 21 de septiembre de 2018, remita a la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, las certificaciones mensuales requeridas por Oficio de la misma fecha, hasta el íntegro cumplimiento de la Sentencia objeto de la presente ejecución.

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal con fecha 11 de diciembre de 2018, conforme al cual, de conformidad con cuanto anteceded debe llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la Sentencia nº 2421/2015, de 28 de octubre de 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- *Dar cuenta del contenido de la Sentencia nº 2421/2015, de 28 de octubre de 2015, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y al Pleno, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación.*

SEGUNDO.- *Aceptar y dar cumplimiento, en sus propios términos, al fallo de la Sentencia nº 2421/2015, de 28 de octubre de 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.*

TERCERO.- *Habiéndose iniciado las actuaciones tendentes a su cumplimiento, remitir a la Secretaría Municipal y al Departamento de Urbanismo el documento de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toro, redactado por la mercantil “G -33 S.L.P.” en base a la Sentencia nº 2421/2015, con la finalidad de que culminen las actuaciones de ejecución de la Sentencia.”*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

De conformidad con cuanto antecede y en virtud de lo preceptuado en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2018 señalado.

SEGUNDO.- Remitir certificación acreditativa de los Acuerdos adoptados a la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Valladolid, en cumplimiento de lo interesado mediante Resolución dictada, con fecha 21 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Ejecución Definitiva 0000039/2018”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que explica que traen a esta sesión plenaria la ratificación de unas sentencias que hay que ejecutar relativas al PGOU, que se llevaron a la Junta de Gobierno Local y se informaron y que es un tramite de obligado cumplimiento el traerlas al Pleno de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón que manifiesta que lo que va a exponer en este punto del orden del día también vale para el siguiente punto, ya que este es para el PGOU y el siguiente para el PEPCHAT.

Señala que el Grupo Municipal Popular está completamente de acuerdo en que se realicen cuanto antes todas aquellas acciones necesarias para dar cumplimiento a esa sentencia y para solucionar un problema que lleva varios años enquistado y al que hay que darle una solución cuanto antes. Por todo ello, votarán a favor de la ratificación de este acuerdo pero con la petición expresa, como ya sabe el Sr. Alcalde, de que les faciliten una copia a la mayor brevedad posible de ese documento de modificación puntual del Plan General redactado por la empresa G-33 S.L.P, cuyo representante es D. Gregorio Alarcia Estévez y necesitan tenerlo para ser conscientes de que lo que se pretende es que se cumpla la sentencia.

El Sr. Prieto pide que conste en acta dos cosas que pone encima de la mesa:

“1. La realización de esta modificación, tanto de la del PGOU como la del PEPCHAT, las ha redactado una empresa de la que es representante legal D. Gregorio Alarcia



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

Estévez, que ha sido perito de parte, de la parte demandante contra este Ayuntamiento, es decir, el perito de la parte que demandó contra esa decisión del PGOU y del PEPCHAT de D. Lorenzo Rodríguez Linares es D. Gregorio Alarcia Estévez, como se puede ver en la sentencia y es a quien ha contratado este Ayuntamiento para hacer esa modificación del PGOU y del PEPCHAT que no es otra que eliminar esa actuación aislada, normalización y urbanización 04 de la Calle El Canto y declararla como solar, que es en definitiva lo que corresponde.

Entiende que, para que no se cree cualquier suspicacia podría haber realizado este trabajo cualquier técnico cualificado o arquitecto cualificado para hacerlo, porque les parece que es algo que no es habitual, que no resulta del todo correcto a su entender porque esa persona ha sido parte de la parte demandante y por ello, quieren que conste en acta por las consecuencias que pueda tener en un futuro.

2. Les recuerda que una modificación del Planeamiento urbanístico cuyo objeto sea amparar o dar cabida a situaciones ilegales para lograr así su legalidad, es nula de pleno derecho y hay muchas sentencias del Tribunal Supremo que así lo corroboran por cuanto dicha modificación no se atendería al interés público sino al interés particular.”

Estas dos puntualizaciones quieren que consten en acta por si en algún futuro tendrían que tomar algún tipo de medidas.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a Ángeles Medina Calero, para aclarar y disipar la sombra de duda que ha creado con su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Explica que lo que se trata es de ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local por la que se da cuenta del contenido de una sentencia, sin posibilidad de recursos que se dicta en el año 2015 y que estamos en el año 2018 y que aún no se ha ejecutado porque no correspondía y para evitar retrasos en la ejecución el juzgado incita a que se haga.

Para proceder a la ejecución de esta sentencia, se abrió un período de licitación en el que se personaron cuatro empresas diferentes que presentaron unos proyectos técnicos y económicos. Una de esas empresas era la de D. Gregorio Alarcia Estévez que lógicamente como ya tenía hecho el estudio completo, se ajustaba a lo establecido y precisamente ese estudio es el que consiguió que la sentencia se realizara en los términos que nos obliga hacer el juez al Ayuntamiento, se estimó que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

era la más económica porque el trabajo ya estaba hecho y lo único que había que hacer era ratificarlo en cuanto a la sentencia.

La Sra. Medina considera que ha sido rápido y económico y que no ha habido ningún trato de favor, que no ha habido ninguna actuación ilegítima o ilegal.

El Sr. Prieto interviene para afirmar que votaran a favor de esta ratificación porque no se van a oponer a lo que señala la sentencia y quieren que se solucione cuanto antes pero que conste en acta las dos puntualizaciones realizadas anteriormente.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presente once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2018 señalado.

SEGUNDO.- Remitir certificación acreditativa de los Acuerdos adoptados a la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Valladolid, en cumplimiento de lo interesado mediante Resolución dictada, con fecha 21 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Ejecución Definitiva 0000039/2018”.

6.- RATIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL CONTENIDO DE LA SENTENCIA 2697/2015, DE 24 DE NOVIEMBRE, DICTADA POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria del acuerdo:

“Visto que con fecha 24 de noviembre de 2015 la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dictó la Sentencia nº 2697/2015, con el siguiente fallo: “estimando en parte el presente recurso



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

contencioso –administrativo número 1016/2013, interpuesto por la representación de D. Lorenzo Rodríguez Linares, debemos: 1) Declarar y declaramos nulo de pleno derecho el Acuerdo del Ayuntamiento de Toro (Zamora) de 31 de mayo de 2013 por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Toro, únicamente en cuanto establece como ámbito de gestión urbanística la Actuación Aislada de Normalización y Urbanización 04, Calle Canto 1 (AA -UN -04), y en cuanto impone dentro de ese ámbito la cesión de la superficie identificada en plano para zonas estanciales así como la previsión de un camino de 5 metros de ancho dentro de dicho ámbito. 2) Desestimar las demás pretensiones de la parte demandante. 3) No hacer especial imposición de costas.”

Visto que con fecha 19 de enero de 2015, mediante Decreto de la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se declara la firmeza de la Sentencia de fecha 24 de noviembre de 2015.

Visto que con fecha 19 de enero de 2018, mediante Resolución de la Alcaldía nº 2018 -0067, se resuelve llevar a cabo el servicio de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico (PEPCHAT) de Toro, mediante el procedimiento de contrato menor, con el contratista “G -33 S.L.P.” por importe de 17.500, 3.675,00 euros correspondiente al IVA. El objeto de este contrato es la redacción de los documentos necesarios para la tramitación de la modificación puntual del PGOU y del PEPCHAT para dar cumplimiento a las sentencias de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid que se anulan parcialmente el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora de 5 de junio de 2012, por el que se acuerda aprobar definitivamente el PGOU de Toro, y el Acuerdo del Ayuntamiento de Toro de 31 de mayo de 2013 por el que se aprueba definitivamente la modificación del PEPCHAT.

Visto que con fecha 14 de junio de 2018 (nº R. E. 2599) D. Gregorio Alarcia Estévez, en nombre y representación de “G -33 S.L.P.” presenta documento de modificación del PEPCHAT en base a la Sentencia nº 2697/2015.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

Visto que con fecha 5 de junio de 2018 (nº R. E. 2346) la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, remite Oficio por el que pone de manifiesto que ante esa Sala se está tramitando el recurso indicado, en el cual se ha instado la ejecución de Sentencia nº 2697 firme dictada con fecha 24 de noviembre de 2015. Asimismo se adjuntan copias del escrito presentado por la Procuradora y copia de la Resolución de fecha 21 de mayo de 2018 relativa a la Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por la que se registra la ejecución solicitada de la Sentencia dictada en el P.O. 0001016/2013, que se tramitará como Pieza Separada y en la que en lo sucesivo deberán formular sus peticiones las partes; dar traslado del citado escrito a las Administraciones demandadas y tener por instada la ejecución de Sentencia firme, librándose oficio al Ayuntamiento de Toro a fin de que en el improrrogable plazo de diez días remitiera a la Sala certificación acreditativa de las resoluciones dictadas y actuaciones practicadas para dar cumplimiento a lo acordado en la sentencia.

Visto que con fecha 15 de junio de 2018 (nº R. S. 1118) se remite a la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de Toro de fecha 15 de junio de 2018, en atención al requerimiento efectuado.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2018 (nº R. E. 4155) la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León remite Oficio por el que, en virtud de Resolución dictada con fecha 25 de septiembre de 2018 se ha acordado requerir al Sr. Secretario del Ayuntamiento de Toro para que, bajo su directa y personal responsabilidad, remita a esta Sala con carácter mensual, certificación acreditativa de las resoluciones dictadas y actuaciones practicadas hasta el íntegro cumplimiento de la sentencia.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2018 (nº R. S. 1840) se remite a la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Valladolid, solicitud de ampliación de plazo debido a la reciente incorporación de la nueva Secretaria Municipal.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

Visto que con fecha 25 de octubre de 2018 (nº R. E. 4409) la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, remite Diligencia de Ordenación por la que, visto el contenido del oficio remitido por el Ayuntamiento de Toro, requiérase a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Toro a fin de que como solicita, de cumplimiento a lo acordado en diligencia de 25 de septiembre de 2018 a la mayor brevedad posible.

Visto que con fecha 29 de octubre de 2018 (nº R. E. 4472) la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, remite Oficio, por el que se ha acordado requerir a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Toro, a fin de que, a la mayor brevedad de puntual cumplimiento a lo acordado en Diligencia de Ordenación de 25 de septiembre de 2018

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal con fecha 11 de diciembre de 2018, conforme al cual, de conformidad con cuanto anteceded debe llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la Sentencia nº 2697/2015, de 24 de noviembre de 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- *Dar cuenta del contenido de la Sentencia nº 2697/2015, de 24 de noviembre de 2015, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y al Pleno, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación.*

SEGUNDO.- *Aceptar y dar cumplimiento, en sus propios términos, al fallo de la Sentencia nº 2697/2015, de 24 de noviembre de 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

TERCERO.- *Habiéndose iniciado las actuaciones tendentes a su cumplimiento, remitir a la Secretaría Municipal y al Departamento de Urbanismo el documento de modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Toro, redactado por la mercantil "G -33 S.L.P." en base a la Sentencia nº 2697/2015, con la finalidad de que culminen las actuaciones de ejecución de la Sentencia."*

De conformidad con cuanto antecede y en virtud de lo preceptuado en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2018 señalado.*

SEGUNDO.- *Remitir certificación acreditativa de los Acuerdos adoptados a la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Valladolid, en cumplimiento de lo interesado mediante Resolución dictada, con fecha 25 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Ejecución Definitiva 0000038/2018."*

Sometido el asunto a votación, encontrándose presente once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

"PRIMERO.- *Ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2018 señalado.*

SEGUNDO.- *Remitir certificación acreditativa de los Acuerdos adoptados a la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Valladolid, en cumplimiento de lo interesado mediante Resolución dictada, con fecha 25 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Ejecución Definitiva 0000038/2018."*

7.- MOCIONES:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que expone que hay 8 mociones, 4 del Grupo Municipal Popular y otras 4 del Grupo Municipal Socialista.

Se produce un pequeño debate entre los miembros de la Corporación sobre cómo proceder para presentar las mociones. El Sr. Alcalde propone que al estar incluidas en el orden del día, están admitidas todas y que la mejor forma de proceder es que la Secretaria lea la parte dispositiva de la moción y que a continuación cada grupo político resuma el contenido de la misma para que se proceda a su votación. Estando así todos los miembros conformes con la forma de proceder.

**7.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL
AYUNTAMIENTO DE TORO PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ELECCIÓN
EDUCATIVA DE LAS FAMILIAS.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria de la parte dispositiva de la moción:

“El Ayuntamiento de Toro insta al Gobierno de España a:

- 1 Garantizar y ampliar las libertades educativas consagradas en nuestra Constitución, mediante un desarrollo armónico del derecho a la educación ya la libertad de enseñanza.*
- 2 Garantizar el derecho de los padres a elegir el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.*
- 3. Mantener la demanda social contemplada en el artículo 109.2 de la LOE, en su redacción dada por la LOMCE, como factor determinante en el momento de la programación general de la enseñanza, promoviendo una oferta educativa plural en redes complementarias, pública y privada concertada.*
- 4. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de dicha oferta plural y complementaria de la pública y por tanto de la libertad de elección de las familias y la igualdad de oportunidades en su ejercicio, dotando a todos los centros, públicos y privado-concertados, de los recursos necesarios para ello.*
- 5. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias, y que éstas puedan elegir libremente dichos centros.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

6. *Garantizar la existencia, gratuidad y calidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.*

7. *Adecuar el modelo de financiación de la escuela concertada con el fin de garantizar el acceso a la misma de todas las familias en condiciones de igualdad.*

8. *Potenciar zonas únicas de escolarización en el proceso de admisión de alumnos, sin perjuicio de los criterios de prioridad, en aras a garantizar la igualdad de oportunidades y una educación en equidad.*

9. *Incluir en las estadísticas de Educación elaboradas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional indicadores de libertad en las políticas educativas y su evolución.*

10. *Convocar, con carácter de urgencia, la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada prevista en el artículo 2 bis de la LOE.*

Asimismo, se aprueba dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Educación y Formación Profesional, a los Portavoces de los Grupos parlamentarios con representación en Congreso, Senado y Cámara autonómica, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP y a los centros educativos concertados de nuestra ciudad.”

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón para exponer la moción que han presentado. Señala que en cuanto al tema de la educación, el único pacto de todas las fuerzas políticas a nivel nacional ha sido la Constitución Española, concretamente el artículo 27.1 de la CE recoge “todos tienen el derecho a la educación y se reconoce la libertad de enseñanza”. En el apartado 3 del citado artículo se manifiesta el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones.

Por todo ello, piden el voto a favor de los miembros de la Corporación para que sea efectiva la libre elección del Centro escolar para todas las familias.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que el Grupo Municipal Socialista votará en contra porque consideran que ya está garantizada la libertad de la educación en este país.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

Sometido el asunto a votación, encontrándose presente once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se desestima la moción presentada con 3 a favor del Grupo Municipal Popular y 8 en contra del Grupo Municipal Socialista.**

7.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA APOYAR LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL PARA QUE LA LISTA MAS VOTADA GOBIERNE EN LOS AYUNTAMIENTOS.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón para exponer que la moción que han presentado es extemporánea porque ya se ha debatido en el Congreso de los Diputados la modificación de la LOREG y piden que se retire la moción del Orden del día.

La Sra. Secretaria de la Corporación explica que para retirarla del orden del día debería de someterse a votación por mayoría absoluta.

Se somete a votación la retirada de esta moción del orden del día, encontrándose presente once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma es aprobada por unanimidad de todos sus miembros.

7.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO CON EL FIN DE INSTAR LA SOLICITUD DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ACCESO DESDE LA AUTOVIA A-11.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria de la parte dispositiva de la moción:

“Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1) Trasladar al Ministerio de Fomento la urgente necesidad de incluir en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, las cuantías necesarias para la ejecución del referido acceso a la ciudad de Toro, mediante el enlace directo de la Autovía A-11 y la Carretera ZA-713 (Toro-Pozoantiguo), a fin de que pueda ejecutarse con la mayor brevedad posible.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

- 2) *Trasladar a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales (Congreso y Senado) el presente acuerdo y solicitarles su apoyo al mismo, o presentar las enmiendas pertinentes durante el próximo debate de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 que previsiblemente se producirá en los próximos meses.”*

Toma la palabra la Sra. Concejala Natalia Uceró Pérez que manifiesta que con esta moción se pretende volver a intentar de que Toro obtenga otro acceso para la Ciudad. Añade que cuando el Grupo Municipal Popular gobernada este Ayuntamiento se solicitó dicho acceso en varias ocasiones y se denegaba ya que no se contemplaba por distancia en la legislación.

Ahora desde el año 2016 ha cambiado la legislación y han variado las distancias de conexiones y se eleva en este momento porque el Presidente del Gobierno ha anunciado la intención de presentar los Presupuestos Generales del Estado para 2019 y creen que es el momento de pedir a los Grupos Parlamentarios que incidan en la necesidad de incluir una partida presupuestaria para que se pueda acometer esta obra en Toro.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el Grupo Municipal Socialista votará a favor de una inversión tan necesaria para Toro. Esto le sirve para avanzar que con el reciente cambio de Gobierno, se hicieron las gestiones pertinentes para trasladar las necesidades de la construcción de este acceso y la construcción de una rotonda en el encuentro de la variante construida de la N-122 con el Polígono Norte. Por ello, votarán a favor porque es un asunto necesario para la Ciudad e insta al Grupo Municipal Popular para que en la medida de lo posible, le transmitan esto a sus parlamentarios para que apoyen unos nuevos presupuestos para este país y estas cosas puedan salir adelante.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presente once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, la moción propuesta en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

La Autovía A-11, en el tramo que discurre entre las localidades de Tordesillas (Valladolid) y la ciudad de Zamora, fue construido mediante un convenio de colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Fomento.

El proyecto inicialmente previsto contemplaba dos accesos a la ciudad de Toro: el actualmente existente en el cruce con la Carretera ZA-705 (Toro al límite de la provincia de Valladolid) y otro en el cruce con la carretera ZA-713 (Toro-Pozoantiguo) que daría acceso a la zona Oeste de la ciudad.

El proyecto fue modificado ya que la legislación de carreteras del momento, impedía para vías de gran capacidad dos accesos tan próximos. Ello supuso la supresión del acceso a la Zona Oeste adaptándose la solución actual de una vía paralela.

Transcurridas ya 13 años en los márgenes de la carretera ZA-713 se han instalado nuevas industrias, algunas de muy importantes movimiento de mercancías que acentúan aún más la necesidad de construir el citado acceso. Además, según la Orden 273/2016 se permite que las conexiones consecutivas en autovías tengan una longitud mínima de 1.000 metros.

Recientemente, el alcalde comunicó a través de la prensa la solicitud a la Subdelegación del Gobierno para trasladar al Ministerio de Fomento, de la construcción de una rotonda en la intersección entre la autovía A-11 y la carretera N-122 para mejorar la seguridad vial, la fluidez del tráfico y el acceso a varias industrias que ahí se asientan.

El Grupo Popular apoya todas estas reclamaciones que mejoren las infraestructuras, la seguridad y los accesos de nuestra ciudad. No obstante, creemos que es el momento de solicitar el nuevo acceso a la autovía ya que éste, haría que menos vehículos accedieran por la carretera ZA-713 a la Nacional 122 por lo que rebajaría el tráfico y aumentaría la seguridad en la zona.

El anterior equipo de gobierno del Partido Popular reclamó este acceso a todos los gobiernos de España, independientemente del color político, y a este equipo de gobierno también le corresponde ahora reclamárselo al gobierno socialista.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

- 3) *Trasladar al Ministerio de Fomento la urgente necesidad de incluir en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, las cuantías necesarias para la ejecución del referido acceso a la ciudad de Toro, mediante el enlace directo de la Autovía A-11 y la Carretera ZA-713 (Toro-Pozoantiguo), a fin de que pueda ejecutarse con la mayor brevedad posible.*
- 4) *Trasladar a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales (Congreso y Senado) el presente acuerdo y solicitarles su apoyo al mismo, o presentar las enmiendas pertinentes durante el próximo debate de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 que previsiblemente se producirá en los próximos meses.”*

7.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA QUE SE TOMEN MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FORMA URGENTE EN EL ÚLTIMO TRAMO DE LA N-122 CEDIDO AL AYUNTAMIENTO POR EL MINISTERIO DE FOMENTO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria de la parte dispositiva de la moción:

“PRIMERO.- *Que se tomen las medidas adecuadas para solventar esta situación antes de que se produzcan más incidentes que puedan ocasionar percances de mayor calado.*

SEGUNDO.- *Que se depuren responsabilidades por todo el procedimiento que ha llevado a esta situación, en la que cada vez hay mayor inseguridad y, además, pagándolo los toresanos con nuestros impuestos.”*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal popular D. Jose Luis Prieto Calderón que explica que la zona a la que se refieren es la última de la travesía de la N-122, parte que cedió el Ministerio de Fomento al Ayuntamiento y consideran que en los últimos meses se ha deteriorado bastante. Por ello, piden que se adopten las medidas oportunas para que estas dos rotondas sean efectivamente unas rotondas y no utilizar una señalización con unos bolardos y que el carril bici tenga un nuevo asfaltado.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene y señala que el Grupo Municipal Socialista votará en contra porque esas medidas de seguridad se tomaron cuando se rehízo, considerando



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

que no se tomaron todas las necesarias. La primera acción fue un marcaje de la seguridad vial consecuencia de ello fue la disminución de la velocidad de entrada por la carretera de Zamora. Son conscientes de que hay que situar unas nuevas rotondas, y adelanta que en los próximos presupuestos que se presentarán el mes que viene hay una partida destinada a la adecuación de la Nacional 122 de su entrada por Toro, con la colocación de dos rotondas y obviamente del asfaltado, por ello rechazan la moción, porque estas medidas ya están contempladas junto con otras medidas que se llevaran a cabo como es la iluminación y las aceras.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presente once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se desestima la moción presentada con 3 a favor del Grupo Municipal Popular y 8 en contra del Grupo Municipal Socialista.**

7.5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORO SOBRE ADHESIÓN DE LA CIUDAD DE TORO A LA INICIATIVA DE LA COMUNIDAD DE SANT'EGIDIO CIUDADES POR LA VIDA/ CIUDADES CONTRA LA PENA DE MUERTE Y DECLARA EL 30 DE NOVIEMBRE JORNADA CIUDADANA DE CIUDADES POR LA VIDA/ CIUDADES CONTRA LA PENA DE MUERTE.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria de la parte dispositiva de la moción:

*“Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguiente **ACUERDOS**:*

- Promover una Declaración Institucional para convertir a su municipio en “Ciudad por la Vida contra la Pena de Muerte” y su consiguiente adhesión a la red internacional "Cities for life", como ya hizo el año pasado el municipio de Zamora y miles en otros lugares del mundo. (Adjuntamos modelo de adhesión).*
- Celebrar el 30 de noviembre un acto ciudadano con la iluminación de un edificio emblemático de su localidad.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

PRIMERO: *El Excmo. Ayuntamiento de Toro promoverá una Declaración Institucional para convertir a su municipio en “Ciudad por la Vida contra la Pena de Muerte” y su consiguiente adhesión a la red internacional “Cities for life”.*

SEGUNDO: *El Excmo. Ayuntamiento de Toro se compromete a celebrar el 30 de noviembre de cada año un acto ciudadano con la iluminación de un edificio emblemático de su localidad”.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que este asunto llega a este Ayuntamiento a través de la amnistía internacional, se querría haber llevado al Pleno de noviembre pero no se pudo por los motivos que se conocen. Es una adhesión a futuro, con el compromiso de ese 30 de noviembre de iluminar un monumento y celebrar esta Declaración de Ciudades de la Comunidad de Sant’Egidio contra la pena de muerte.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presente once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, la moción propuesta en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de una década, Amnistía Internacional y la Comunidad de Sant’Egidio organizan conjuntamente a finales del mes de noviembre un acto ciudadano contra la pena de muerte. Durante el acto se iluminan edificios emblemáticos las ciudades que participan como signo de apoyo a la abolición de la pena capital. Este acto anual se enmarca dentro de la Jornada Internacional de “Ciudades por la Vida, Ciudades contra la Pena de Muerte” de la Comunidad de Sant’Egidio que rememora que el 30 de noviembre de 1786 el Gran Ducado de Toscana fue el primer Estado en abolir la pena capital. En 2002 Sant’Egidio lanzó la primera Jornada de “Cities for Life” con la participación de 80 ciudades, en la actualidad más de 2.000 ciudades de los cinco continentes, de las que 78 son capitales de Estado toman parte en este día (<http://nodeathpenalty.santegidio.org/pageID/10/Cities-for-Life.html>).

La iniciativa permite potenciar el papel que pueden desempeñar los municipios en el proceso abolicionista organizando y difundiendo iniciativas educativas y culturales que mantengan viva la atención sobre este tema fundamental, junto al fenómeno de la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

violencia difusa en muchos contextos urbanos. El Grupo Municipal Socialista quiere que el Ayuntamiento de Toro muestre el compromiso en favor del respeto de la vida y de la dignidad humana y para sensibilizar a los ciudadanos sobre la urgencia de eliminar la práctica inhumana de la pena capital del panorama jurídico y penal de los Estados.

Como se recoge en el informe mundial sobre Pena de muerte que hicimos público en el mes de abril, (<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/pena-de-muerte/>) en 2016 se ejecutó al menos a 1.032 personas. Estas cifras no incluyen los miles de ejecuciones realizadas en China, donde los datos sobre el uso de la pena de muerte seguían estando clasificados como secreto de Estado. Por otro lado, 3.117 personas fueron condenadas a muerte en 55 países. Excluyendo a China, el 87% de las ejecuciones tuvieron lugar en tan sólo cuatro países: Irán, Arabia Saudí, Irak y Pakistán. También se recogen algunos motivos para el optimismo. En 1977 sólo 16 países habían abolido totalmente la pena de muerte en su legislación y en la práctica. En la actualidad la mayoría de los países del mundo, 105, han abolido ya por completo la pena de muerte. Benín ha sido uno de los últimos países que han abolido la pena de muerte en la ley para todos los delitos, haciéndolo en 2017. Sin embargo todavía 14 personas se encuentran en el corredor de la muerte en terribles condiciones y sin saber cuál va a ser su destino, a pesar de que el Gobierno de Benín ha prometido que no serán ejecutados.

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguiente **ACUERDOS**:*

- Promover una Declaración Institucional para convertir a su municipio en "Ciudad por la Vida contra la Pena de Muerte" y su consiguiente adhesión a la red internacional "Cities for life", como ya hizo el año pasado el municipio de Zamora y miles en otros lugares del mundo. (Adjuntamos modelo de adhesión).*
- Celebrar el 30 de noviembre un acto ciudadano con la iluminación de un edificio emblemático de su localidad.*

PRIMERO: *El Excmo. Ayuntamiento de Toro promoverá una Declaración Institucional para convertir a su municipio en "Ciudad por la Vida contra la Pena de Muerte" y su consiguiente adhesión a la red internacional "Cities for life".*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

SEGUNDO: *El Excmo. Ayuntamiento de Toro se compromete a celebrar el 30 de noviembre de cada año un acto ciudadano con la iluminación de un edificio emblemático de su localidad”.*

7.6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA QUE LOS REMANENTES DE TESORERÍA, PARA GASTOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA, SE REPARTAN EN IGUALES CONDICIONES ENTRE LOS MUNICIPIOS ATENDIENDO AL CRITERIO DE POBLACIÓN Y CON DESTINO A FINANCIAR OBRAS Y SERVICIOS BÁSICOS.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria de la parte dispositiva de la moción:

“PRIMERO: *El Excmo. Ayuntamiento de Toro insta a la Diputación Provincial de Zamora a utilizar y repartir los remanentes de Tesorería para Obras y Servicios Básicos con criterios de igualdad e imparcialidad para todos y cada uno de los Ayuntamientos de la Provincia de Zamora, distribuyendo los mismos atendido al número de habitantes empadronados en cada Ayuntamiento, y en base a los servicios básicos que debe prestar cada Entidad Local conforme a la Ley de Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO: *Notificar este acuerdo a la Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Zamora y los diputados provinciales por la comarca de Toro de los partidos políticos con representación por dicha circunscripción.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que esta moción simplemente es para que los remanentes de tesorería puedan ser repartidos con criterios como el objetivo de la población y que no se tenga que ir a pedir limosna a la Diputación. Afirma que Toro no ha recibido nada de esos remanentes. Considera que es una situación injusta y al margen de la Ley, porque la Ley de Bases establece que la Diputación tiene que atender por igual a las poblaciones menores de 20.000 habitantes y consideran obligado pedir desde el Ayuntamiento, que esos fondos se repartan a lo mejor no por el criterio de población, pero sí por criterios objetivos en los que todos los municipios reciban ayuda de la Institución Provincial.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón, que manifiesta que le alegra que haya aclarado lo de la población y que quizás estaría mejor fuera de la moción esa puntualización de la población. Considera que esta es una moción política y las cifras son políticas. Expone que el Portavoz del Grupo Socialista en el Pleno de la Diputación, lleva la moción a todas las sesiones plenarias de la Diputación Provincial, considera que esas cifras son falsas porque no les restan la financiación afectada y que esto se lo llevan diciendo durante meses e incluso años, porque cuando se restan las financiaciones afectadas, los remanentes que quedan no son los que dice el Sr. Alcalde. Explica que con esos remanentes no se beneficia a nadie, sino que con esos remanentes de tesorería se está invirtiendo en carreteras de la Diputación por las que circula todo el mundo, porque la Diputación no entiende de colores ni entiende del número de habitantes. También con esos remanentes se atiende el problema de abastecimiento que tiene de abastecimiento de agua potable cualquier población. Afirma que el destino de estos remanentes se lo han explicado muchísimas veces al Portavoz del Grupo Socialista en el Pleno de la Diputación.

El Sr. Prieto está de acuerdo con el Equipo de Gobierno de que a Toro tendría que venir más dinero.

La Sra. Concejala Ángeles Medina Calero exclama: “no más, algo”.

El Sr. Prieto interviene para señalar que lo que va a exponer a continuación lo tenía para la moción siguiente del Orden del Día pero lo va a exponer en este punto también, porque está harto de las afirmaciones constantes que hacen, y que el Portavoz del Grupo Socialista en el Pleno de la Diputación les podría haber facilitado el siguiente documento que expone, del que ha sacado todas las partidas presupuestarias de dinero que vienen a la Ciudad de Toro en un año normal.

El Sr. Prieto expone que *“la Diputación Provincial sostiene en la Ciudad de Toro, 80 puestos de trabajo, 65 puestas en la Residencia, 5 en el CEAS y 10 personas en el servicio de limpieza de la Residencia. Lo califica como algo importantísimo porque supone mucho dinero, 2.481.557€ el personal de la residencia, 153.000€ el personal del CEAS, 208.000€ el personal de la limpieza de la Residencia de Toro.*

También viene a Toro 259.000€ en suministros de la Residencia de Toro, subvención nominativa al Ayuntamiento de Toro en el presupuesto de este año (que se aprueba mañana) 282.940€ para que lo gasten en lo que estimen oportuno, Consorcio de incendios 83.332€, Subvención al Centro de Alzheimer de Toro, el año pasado 150.000€ y este año otros 150.000, Junta Pro Semana Santa 8.000€, Unión Deportiva Toresana



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

10.000€, Club de Atletismo 12.000€, TORGUVI 20.000€, AZECCO 18.000€, Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Toro 24.000€, Ruta del Vino de Toro 35.000€, apertura de monumentos 34.000€, Oficina de Turismo 8.600€, fiestas de interés turístico 9.000€, visitas guiadas gratuitas de turismo 6.000€ en 2018, Clubs deportivos 15.000€ en 2018, Plan Dinamiza II 44.000€. Todo esto suma un total de 3.861.329,88€ y esto es dinero que viene de la Diputación directamente a Toro y no tiene por qué pasar por el Ayuntamiento.

El gasto por habitante anual en la provincia de Zamora de la Diputación asciende a 357,14€ y el gasto total en Toro asciende a 430,28€ por habitantes en un 20,48% más y si le preguntan que si quiere que venga más dinero a Toro le diré que sí todo el que sea necesario, pero hay que ser consciente de lo que viene ya”, finaliza el Sr. Prieto.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente “esas son sus cifras porque Toro con sus 8.700 habitantes está bajo el amparo de la Diputación y la Diputación lo da porque está obligado a darlo y asistir a la Ciudad y así lo establece la ley al igual que establece la Ley que Toro no tiene por qué tener un Parque de Bomberos atendido por ellos mismos y lo que está haciendo el Ayuntamiento de Toro en este caso es salvar un problema de la Diputación, que no pone un Parque de Bomberos en Toro”.

Expone que de lo que han recibido para obras 280.000€ en el primer plan de obras y otros 280.000€ en el segundo plan de obras, si restan lo que se tuvo que pagar íntegramente de la subvención de Bollos de Hito, porque el Equipo de Gobierno anterior no lo justificó, y un poco más de la mitad del campo de futbol porque tampoco la justificaron, están casi a “pre” con las inversiones en obras de la Diputación en Toro en cuatro años. Cuando en años anteriores, las subvenciones nominativas al Ayuntamiento de Toro eran una o dos por año.

Afirma que todo esto, le pasa también a Benavente y Morales del Vino. Y el sentido de exclusión de la Diputación no sólo es en los remanentes también es en las subvenciones, “¿Cuántas subvenciones ha sacado la Diputación para municipios mayores de 2.000 habitantes en esta legislatura?, muy pocos. Porque más de 2.000 habitantes tiene Benavente, tiene Toro y tiene Morales del Vino que son municipios que ustedes no gobiernan”- añade el Sr. Alcalde.

Finalmente, señala que “la Diputación está obligado a dar ese dinero y también está obligado a mandar a un Tesorero si el Ayuntamiento no lo tiene y es la Ley la que les obliga a asistir a un municipio. Es normal que defienda la gestión de la Diputación porque



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

tiene que defender a quien le da de comer y yo definiendo al Ayuntamiento de Toro porque me da de comer, pero vivo por y para los ciudadanos de Toro”.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presente once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular**, la moción propuesta en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 32 DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA establece las reglas de utilización del destino del Superávit Presupuestario:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

Así mismo la Disposición adicional sexta establece las Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario:

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

- a) *Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*

- b) *Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*

2. *En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

- a) *Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*

- b) *En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.*

- c) *Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.*

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo”.

El Pleno del TC, por providencia de 8 de abril de 2014, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 1762-2014, contra los artículos primero, apartados uno, tres, cinco, seis, ocho, doce, catorce, quince y dieciséis; segundo y disposición adicional primera de la presente Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en la medida en que con los mismos se modifican determinadas previsiones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, caso del artículo primero, y de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas, en el caso de artículo segundo («B.O.E.» 15 abril). Disposición adicional sexta introducida por el apartado quince del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público («B.O.E.» 21 diciembre). Vigencia: 22 diciembre 2013 Véase la disposición adicional decimosexta del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales («B.O.E.» 9 marzo). En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la presente Ley Orgánica, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme establece la disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 («B.O.E.» 30 octubre).

Los datos objetivos y recogidos en los documentos que obran en la Institución e incluso están colgados en la página WEB de la misma durante lo que va de legislatura son los siguientes:

Los Remanentes de Tesorería de la Diputación Provincial a 31 de diciembre de 2.015 lo fueron en cantidad de 37.093.000,67 de euros.

Durante el año 2.016, la Diputación Provincial de Zamora realizó modificaciones presupuestarias con cargo a los Remanentes de Tesorería por valor de 25.989.731,96 euros.

Durante el año 2.017 la Diputación Provincial realizó modificaciones presupuestarias con cargo a los Remanentes de Tesorería por valor de 30.337.809,68 euros.

Durante el año 2.018 y hasta la fecha actual la Diputación Provincial se han realizado siete modificaciones presupuestarias y de entre ellas constan gastos realizados con cargo a remanentes de tesorería por importe de 8.808.291,03 euros.

LO QUE HACEN UN TOTAL DE 102.228.833,34.

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguiente **ACUERDOS**:*

PRIMERO: *El Excmo. Ayuntamiento de Toro insta a la Diputación Provincial de Zamora a utilizar y repartir los remanentes de Tesorería para Obras y Servicios Básicos con criterios de igualdad e imparcialidad para todos y cada uno de los Ayuntamientos de la Provincia de Zamora, distribuyendo los mismos atendido al número de habitantes empadronados en cada Ayuntamiento, y en base a los servicios básicos que debe prestar cada Entidad Local conforme a la Ley de Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO: *Notificar este acuerdo a la Presidenta de la Excmo. Diputación Provincial de Zamora y los diputados provinciales por la comarca de Toro de los partidos políticos con representación por dicha circunscripción.*



7.7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE EN MATERIA DE SANIDAD, A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS SANITARIOS QUE ESTÁN SUFRIENDO LOS CIUDADANOS ZAMORANOS CON MOTIVO DE LOS RECORTES Y LA GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria de la parte dispositiva de la moción:

“PRIMERO: *El Excmo. Ayuntamiento de Toro insta a la Junta de Castilla y León a solucionar los problemas sanitarios que están sufriendo los ciudadanos y ciudadanas de Toro y su Alfoz.*

SEGUNDO: *El Ayuntamiento de Toro insta a la Junta de Castilla y León a cubrir todas las plazas que se encuentren sin ocupar en el Centro de Salud de la Zona Básica de Toro.*

TERCERO: *Notificar este acuerdo al Presidente de la Junta de Castilla y León, al Consejero de Sanidad de Castilla y León y al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora.”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que asevera que es preciso aclarar esta moción. *“La foto fija de esta moción son los casi mil personas que hubo, incluidos miembros de los Grupos Políticos de esta mesa, en la última manifestación por la ausencia del pediatra en Toro y queremos de justicia y necesario intentar solucionar que no nos quedemos sin pediatra, que los pacientes del psicólogo no pasen a psiquiatra, que en Abezames no pare un médico solo un día en todas las Navidades y creemos que por todas estas razones estamos obligados a traer esta moción al Pleno”.*

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón, que asevera que su Grupo Municipal les apoyaron ese día y por eso van apoyar esa moción, aunque le gustaría que en la parte expositiva hubiese menos carga política y se contase más la realidad de cómo está la situación puesto que es una situación que lógicamente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

tiene que mejorar. Apoyarán que haya más médicos y que se solucione el tema del pediatra, que lo consideran un problema grave.

El Sr. Prieto, explica que ha estado hablando con el Delegado y le aseguró que no había pediatras y que si conociéramos algún nombre de pediatra que lo localizaba como fuese, a lo que él también hace una invitación generalizada, para que si alguien conociese algún pediatra que pudiera venir que se lo facilitasen cuanto antes, esto es algo que se lo ha pedido la propia Junta de Castilla y León. Por todo ello, cuentas con su apoyo

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que el problema es que no quieren venir de otras comunidades.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a. Pilar López Ruiz, que manifiesta que este problema se ha generado porque no hay profesionales, porque se han marchado a otras comunidades autónomas y a otros países, por lo que ahora no pueden atraer a médicos.

Explica que se están intentando arbitrar medidas para llegar a Puebla de Sanabria, porque cree que hay dos médicos que se van a dar de baja por lo que la situación es muchísimo más grave que en esta zona básica de salud. Están intentando que con unos incentivos económicos traer médicos de familia a Puebla de Sanabria.

El problema que tienen es en casi todas las especialidades, pero este problema lo ha generado la Junta de Castilla Y León, que ha estado haciendo contratos de nombramientos de sustituciones o de guardia durante años a médicos especialistas. Lo que ha dado lugar a que cuando otra comunidad autónoma, les ha ofrecido otras condiciones, a estos médicos especialistas, como nombramientos de interinidad que les garantiza unos turnos fijos, un número de guardias determinadas al mes, unas vacaciones... y todo esto no se les garantiza aquí, haciéndoles contratos mes a mes, es lo que hace que tengamos lo que tengamos.

El Sr. Prieto interviene señalando que en este mes se ha agravado el problema por la bolsa de horas de la propia Junta de Castilla y León, y asevera que a primeros de año habrá ciertas soluciones. La bolsa de horas le va a permitir acumular horas a los profesionales y que se cubran las vacaciones de otra forma o las bajas de otra manera. Asevera que no solo es problema de esta Comunidad Autónoma sino que también cita a Andalucía, Extremadura ...

El Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate y somete el asunto a votación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

Sometido el asunto a votación, encontrándose presente once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, la moción propuesta en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pérdida de servicios en la provincia de Zamora, especialmente en el medio rural, es uno de los problemas que sirven de base para un éxodo sin precedentes de población en nuestras comarcas. La situación, como ya conoce este Ayto., es alarmante. Es por ello que presentamos la siguiente moción de apoyo a las reivindicaciones de nuestras plataformas por la sanidad pública y a las que ya están dando apoyo otros Ayuntamientos concienciados con las causas que provocan la despoblación.

Desde hace años, la política sanitaria de la Junta de Castilla y León está contribuyendo a la quiebra y depauperación del sistema sanitario de nuestra comunidad. Los reiterados recortes presupuestarios (para 2017 se asigna a sanidad menos dinero que en 2010) se traducen en recortes de prestaciones, de material, de obras en nuevas infraestructuras y mejora de los edificios, en cierre de camas hospitalarias, en la exclusión del derecho a la asistencia sanitaria de diferentes grupos y personas y, muy especialmente, en recortes de personal, tanto de hospitales como de centros de salud y consultorios rurales. El resultado es padecido por la inmensa mayoría de la población: Listas de espera que ponen en riesgo la vida de las personas o agravan el pronóstico de la enfermedad; más copagos y repagos para los castellanos y leoneses; precariedad, sobrecarga de trabajo y descontento en el conjunto de los profesionales, que han de buscar fuera un futuro mejor; pérdida en calidad de la atención sanitaria y, sobre todo, pérdida de la “calidad humana” en un entorno crispado y deshumanizado.

La crisis sirvió de excusa para hacer estas políticas liquidadoras de nuestra sanidad pública, pero, tras ellas, se esconde la pretensión de favorecer a la sanidad privada. A bancos, aseguradoras, constructoras, fondos buitres, se les está ofreciendo la posibilidad de apropiarse de un apetecible mercado, que solo el empobrecimiento de la sanidad pública les puede proporcionar. La Sanidad Pública, uno de los pilares fundamentales del estado de bienestar, es una conquista social que fue posible por la confluencia de las demandas de la ciudadanía. En este momento, las políticas llevadas a cabo por nuestros gobernantes y gestores han hecho que nuestra sanidad pública esté en grave peligro y, por tanto, la ciudadanía de hoy debemos defenderla.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

Desde el Grupo Municipal Socialista, llevamos denunciando la situación agónica de la sanidad en el mundo rural desde hace mucho tiempo participando activamente en las Plataformas, este grupo ha presentado ya en anteriores plenos Mociones en este sentido, pero ante la situación, que como todos podemos comprobar, no mejora si no por el contrario empeora: no se practican sustituciones ante la baja o vacaciones de un médico, con especial incidencia en el servicio de pediatría y en el de médico de atención primaria, el servicio localizado en los municipios del Alfoz cada vez es menos habitual y se encuentran situaciones de que en algún municipio hay consulta cada quince días, falta de enfermeros, incidencias en las especialidades por la itinerancia de los profesionales, falta de previsión, médicos con jornadas laborales muy largas, etc.

*Por todo ello y ante la grave situación que se está generando el Grupo Municipal Socialista propone los siguiente **ACUERDOS**:*

PRIMERO: *El Excmo. Ayuntamiento de Toro insta a la Junta de Castilla y León a solucionar los problemas sanitarios que están sufriendo los ciudadanos y ciudadanas de Toro y su Alfoz.*

SEGUNDO: *El Ayuntamiento de Toro insta a la Junta de Castilla y León a cubrir todas las plazas que se encuentren sin ocupar en el Centro de Salud de la Zona Básica de Toro.*

TERCERO: *Notificar este acuerdo al Presidente de la Junta de Castilla y León, al Consejero de Sanidad de Castilla y León y al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora."*

7.8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORO POR LA QUE SE REITERA LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA PARA LA FINANCIACIÓN AL PROYECTO DE EJECUCIÓN "REHABILITACIÓN URBANA C/ LAS MONJAS" DE TORO, CON CARGO AL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria de la parte dispositiva de la moción:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

“PRIMERO: *El Excmo. Ayuntamiento de Toro solicita a la Diputación Provincial una subvención directa para la ejecución del Proyecto de Ejecución Rehabilitación de la calle Monjas de Toro.*

SEGUNDO: *Notificar a la presidenta de la Diputación este acuerdo”.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que expone que esta moción viene dada por las actuaciones llevadas a cabo en torno al Monasterio de Santa Sofía, un Monasterio declarado recientemente como bien de interés cultural y tras un estudio y un proyecto se detecta que parte de las problemas del Monasterio son derivados por el mal estado y la cuota elevada que tiene la Calle Monjas, la calle perimetral del Monasterio, bien de interés cultural con protección de entorno. Explica que el Ayuntamiento ordena la redacción de un proyecto que se presenta en Patrimonio, pero como los fondos del Ayuntamiento son los que son y hay muchas obras que acometer, se pide una solicitud de ayuda a la Diputación mediante una subvención que se solicita a través de la Junta de Gobierno Local, una celebrada el 20 de junio con un acuerdo dirigido a la Diputación para que en la medida que pueda, ayude al Ayuntamiento a llevar a cabo esta inversión. Pero ante la ausencia de contestación se vuelve a reiterar en otra Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre y ante la no respuesta se ha elevado al Pleno para reiterar de nuevo este asunto.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Jose Luis Prieto Calderón que manifiesta que continuando con el debate anterior, este asunto va por la misma línea. Afirma que tienen los 282.940€ para dedicarlo a lo que estimen oportuno y para las obras que tengas aprobadas y ejecutadas de manera inmediata.

El Sr. Prieto expone que el proyecto de presupuesto se aprueba mañana y con el plazo correspondiente de exposición pública a partir de mediados de enero podrán disponer de esa subvención.

Explica que el Ayuntamiento de Toro ha recibido siempre lo que le correspondería en los planes bianuales municipales de obras, porque antes hace muchos años, en esos planes de obra intervenía la Junta de Castilla y León y la Administración Central, por eso había más fondo y llegaba más dinero. Pero hace cuatro años se quedó sólo la Diputación, que tiene los fondos que tiene para repartir. Todos los Ayuntamientos reciben una subvención cada dos años, todos sin excepción, y reitera que le expliquen a su Portavoz que la Diputación no tiene los 105.000.000 de euros porque habría que restarle la financiación



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

afectada. Afirma que la financiación afectada no se puede repartir, tan solo en lo que esté comprometida y con lo que sobra se arreglan las calles, las carreteras de la Diputación por las que pasa todo el mundo y se atienden los problemas de abastecimiento de agua potable.

Hace mención al Parque de Bomberos de Toro, que es un éxito y un modelo, que está financiado íntegramente por la Diputación Provincial, aunque es un parque comarcal que depende del Ayuntamiento de Toro.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que no estamos en el debate de los bomberos sino que estamos en el debate para solicitar una subvención provincial y que no le queda claro la posición de su voto, ni tampoco si habla como Concejal o como Diputado Provincial. Explica que lo que se está solicitando es una ayuda extra como la que reciben los Alcaldes del Partido Popular, piden una inversión extra además del Plan de obras para este Ayuntamiento.

Reitera que se solicitó por la Junta de Gobierno Local en dos ocasiones y que al no tener una contestación de la Diputación se vuelve a reiterar mediante el Pleno, como órgano en el que están representados democráticamente todos los Ciudadanos.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presente once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular**, la moción propuesta en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Monasterio de Santa Sofía de Toro es uno de los monumentos más insignes de nuestra ciudad y recientemente fue declarado Bien de Interés Cultural. Desde la comunidad religiosa y con la colaboración de la Dirección General de Patrimonio se están llevando a cabo una serie de actuaciones con la finalidad de rehabilitar y poner en valor el lugar.

Dentro de las cuestiones detectadas como culpables del avanzado estado de deterioro del monasterio, uno de ellas y de incidencia grave es la situación actual de la calle Monjas, en el perímetro sureste del monumento. Dicha vía urbana mantiene desde



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

hace muchas décadas una cota muy elevada, provocando esta situación el desvío de aguas a la base de todo el monasterio, además de problemas de accesibilidad a la iglesia de Santa Sofía.

Desde el Ayuntamiento, y con el objetivo de contribuir al desarrollo de la rehabilitación global del Real Monasterio de Santa Sofía, donde se encuentra también su entorno, especialmente por derivarse de su estado menoscabo en el monumento, el 20 de diciembre de 2017, se presenta proyecto de ejecución de Rehabilitación Urbana de la calle Monjas de Toro. Con este proyecto redactado se inician los trámites oportunos para poder llevarlo a cabo, con la comunicación preceptiva a la Comisión Territorial de Patrimonio, el 17 de enero de 2018. El día dos de marzo, la Comisión autoriza el proyecto.

El coste de la ejecución del Proyecto asciende a la cantidad de 131.618,60 euros. Teniendo en cuenta que se trata de una inversión importante y debido a los escasos recursos con los que cuenta el consistorio, en la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de junio de 2018, se solicita por unanimidad de los miembros de la Junta solicitar una subvención directa a Diputación Provincial para la realización del Proyecto. Recibido y notificado el acuerdo por parte de la Diputación provincial, ni siquiera se recibe respuesta.

*Ante esta no comparecencia de la institución provincial, la Junta de Gobierno, en su reunión de 19 de octubre de 2018, reitera la subvención a la Diputación Provincial en el mismo contexto, sin recibir aún a día de hoy contestación alguna. En consideración a la legislación que atribuye a la Diputación Provincial la ayuda a los municipios menores de 20.00 habitantes y siendo práctica común de dicha institución la concesión de subvenciones a municipios para la realización de proyectos de éstos, el Grupo Municipal Socialista, visto las no contestación de la Diputación, eleva este asunto al máximo órgano de representación ciudadano y propone los siguiente **ACUERDOS**:*

PRIMERO: *El Excmo. Ayuntamiento de Toro solicita a la Diputación Provincial una subvención directa para la ejecución del Proyecto de Ejecución Rehabilitación de la calle Monjas de Toro.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

SEGUNDO: *Notificar a la presidenta de la Diputación este acuerdo”.*

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se da lectura al punto del Orden del día, planteando en primer término si algún Concejal desea formular algún ruego o hacer alguna pregunta.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón que ruega que de forma inminente para que se le habilite a los Sres. Concejales de su Grupo como usuarios de Gestiona y le ruega que tengan en cuenta este ruego. Explica que en este momento que no se consultan los expedientes en papel, entienden que se está coartando el derecho a la información y que tienen herramientas informáticas para hacerlo de forma inmediata. Piden acceso a la información que está amparado en la Ley de Bases del Régimen Local, por el Reglamento de Organización y Funcionamiento, por la Ley de Transparencia 19/2013 y por la Ley 5/2014 de Administración Electrónica y Simplificación Administrativa.

Explica que como ya han tenido bastante en cuenta lo que hace la Diputación, cuando entró en vigor la Ley 5/2014, los 25 Diputados Provinciales del Grupo Popular, del PSOE, IU y de Ciudadanos tuvieron acceso desde el primer día a la Administración Electrónica y a la formación para que todos pudieran consultar expedientes.

Les pide que les habilite a los Sres. Concejales como usuarios de Gestiona para que consulten expedientes y que no tengan que acudir a consultarlos a las oficinas en un ordenador en horarios que no se moleste a nadie y que en ese momento no utilice nadie.

El Sr. Alcalde-Presidente les contesta que se le atenderá su ruego a la máxima rapidez posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el señor Alcalde -Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, cuando eran las veintiuna horas y cuarenta y seis minutos del día indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria de la Corporación, doy fe.

Vº. Bº. El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP20D2018

Fdo.: Tomás del Bien Sánchez

Fdo.: María Belén Nieva González

Documento firmado electrónicamente